

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 407/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.860, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 359/11 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2007 de la Municipalidad de Epuyén, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 76.685,53, correspondiente a observaciones sin subsanar del ejercicio 2007.-

Que a fs. 275/283 obran las respectivas constancias de notificación, obrando a fs. 272/274 descargo presentado por la Señora Nidia Abraham.-

Que según Informe N° 352/12-F. 3 (fs. 287/288) lo pendiente de subsanar corresponde a las partidas: 11-2-5 \$ **20.000,00**; 3-8 \$ **2.500,00**; 11-1-9 \$ **780,00**; 11-2-21 \$ **1.720,00** y 11-2-22 \$ **2.040,00** y con respecto al monto de \$ 45.145,53 el mismo corresponde a la compra de materiales y contratación de mano de obra, lo que dio lugar a la causa caratulada Provincia del Chubut c/ Rubilar Pedro Luis – Epuyén (Legajo Fiscal N° 5493/08-MPF).-

Que en virtud del Informe de Fiscalía N° 3 arriba citado, se corre vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal del área, quien se expide a fs. 300/301 mediante Dictamen N° 231/2012 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de \$ 39.965,50 de los cuales \$ 27.040,00 corresponden a Capital y \$ 12.925,50 a intereses.-

Que corrida la vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs.....mediante Dictamen N° 118F.E.-2012.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Pedro Luis RUBILAR (DNI N° 16.442.615) y a la Señora Nidia Abraham (DNI N° 5.083.423) por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 39.965,50).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén o giren a su orden como perteneciente a esta causa,. la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyén a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES